

13. Fortalecer la seguridad de los productores Agropecuarios en la tenencia y disposición de la tierra. -----
14. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios. -----
15. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular. -----
16. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre. -----
17. Impulso a los programas orientados a la paz social, y-----
18. Los demás que determine el Ejecutivo Municipal, Estatal y Federal. -----

La Coordinación Externa participara a través de sus Programas con los Diagnósticos, Objetivos y Metas; en las Políticas generales, Estrategias y Acciones de las siguientes Vertientes que componen el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio:

- 1.- Vertiente Competitividad. -----
- 2.- Vertiente Social. -----
- 3.- Vertiente Financiera. -----
- 4.- Vertiente Infraestructura. -----
- 5.- Vertiente Laboral. -----
- 6.- Vertiente Medio Ambiente. -----
- 7.- Vertiente Educativa. -----
- 8.- Vertiente Salud. -----
- 9.- Vertiente Agraria. -----
- 10.- Vertiente Administrativa. -----

Para el desempeño eficiente de la gestión de todas estas acciones de Vinculación y Enlace, la Coordinación Externa elaborará Programas específicos y concretos de promoción y difusión para dar a conocer todos estos impulsos, apoyos y servicios, dirigidos al Sector Rural, coordinando todo el esfuerzo con los Consejos y Comisiones para el Desarrollo Rural Sustentable. -----

El trabajo de esta Coordinación Externa Interinstitucional estará integrado por un Coordinador General, que tendrá por encargo del Municipio (Consejo Municipal y sus Comisiones de Trabajo) la relación y enlace permanente de comunicación con los responsables del Consejo Mexicano y la Comisión Intersecretarial en el Estado de Querétaro. -----

El Coordinador Externo contará con el apoyo profesional de un subcoordinador especializado para llevar el control de la gestión del Consejo Municipal para la aplicación de los diferentes Programas, Apoyos y Servicios que el Gobierno Federal ha instrumentado, a través del Consejo Mexicano, el Distrito de Desarrollo Rural que corresponda y la Comisión para el Desarrollo Rural Sustentable a favor y en beneficio de las comunidades rurales en los 12 Ejidos y Colonias que integran el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. -----

\*SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. -----



**I.- Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**-----

**Objetivo:**-----

Planear, dar seguimiento y evaluar estrategias de desarrollo social y humano; involucrando la participación comunitaria en el fomento al bienestar de la población con equidad a la generación de capacidades humanas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, superando las prácticas tradicionales para arribar a una sociedad con inclusión plena, capaz de brindar una vida digna en donde se garanticen y fomenten las capacidades personales y los derechos sociales de todas las personas sin distinciones físicas, étnicas, culturales económicas y territoriales. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano promoverá el ejercicio de los Derechos Ciudadanos en materia social y fortalecerá los programas de prevención a grupos marginados y vulnerables. -----

**Funciones:**-----

I.a.- Impulsar y promover esquemas y procesos institucionales, en coordinación con los sectores público, social y privado, para la integración de diagnósticos y programas educativos, culturales, deportivos, recreativos y de salud, le corresponde a la Secretaría coordinar las diferentes Direcciones y trabajar todos por el mismo interés: Combate a la pobreza y el desarrollo de planes para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. -----

I.b.- Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud. -----

I.c.- Promover, con las áreas y dependencias federales y estatales implicadas, así como con las organizaciones sociales, los programas y proyectos en materia de: educación, cultura, deporte, recreación y salud, desarrollar las capacidades básicas de las personas en condiciones de pobreza. -----

I.d.- Promover la coordinación intra institucional para el diseño y ejecución de proyectos que favorezcan el desarrollo social en el municipio, mejorar la calidad de vida en las comunidades con énfasis en los grupos sociales de alta vulnerabilidad a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, consolidar comunidades eficientes, seguras y competitivas.-----

I.e.- Fortalecer la participación ciudadana, para la realización de programas y proyectos de beneficio colectivo, con criterios de: prioridad, pertinencia, factibilidad e impacto social, detonar las potencialidades productivas y así integrarlas al proceso de desarrollo social. -----

I.f.- Fomentar y difundir los Programas Sociales existentes. -----

I.g.- Alentar que los organismos de la sociedad civil incentiven la participación de los ciudadanos en su propio desarrollo ya que son derechos para el desarrollo social; la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y lo relativo a la no discriminación. -----

I.h.- Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en las zonas marginadas a través de talleres y cursos con el objetivo de ampliar sus oportunidades laborales y económicas. -----

I.i.- Proponer proyectos de convenios o acuerdos de colaboración en materia de: educación, cultura, deporte, recreación y salud. ---

I.j.- Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, y brindar equiparación de oportunidades creando redes de comunicación entre las Comunidades y los grupos con diferentes necesidades, y fomentar el desarrollo de capacidades para proporcionar el acceso a mejores fuentes de ingreso. -----

I.k.- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables. -----

**I.1.- Dirección de Educación y Dignidad Humana.**-----

**Objetivo:**-----

La Dirección de Educación y Dignidad Humana de Tequisquiapan Qro. por medio de su estructura organizacional y en coordinación con los actores de la Educación, trabajaremos con lealtad, honestidad y compromiso para generar un cambio sustentable que gule y oriente a los niños, jóvenes, padres de familia, maestros y sociedad, hacia la transformación de Tequisquiapan. -----

**Funciones:**-----

I.1.a.- Elaborar diagnósticos sobre la demanda de infraestructura educativa, de los niveles de Educación Especial, Preescolar, Básica, Media Superior y Superior del Municipio, con el propósito de programar y gestionar la solución de las necesidades existentes. -----

I.1.b.- Implementar estrategias que impulsen una Educación de calidad, considerando que ésta es la piedra angular del desarrollo del ser humano. -----

I.1.c.- Gestionar recursos Federales y Estatales para el mantenimiento de la Infraestructura Educativa. -----

I.1.d.- Colaborar con las Dependencias gubernamentales, del sector privado y social para impulsar la Educación escolarizada y semiescolarizada. -----

I.1.e.- Apoyar los Programas y Proyectos de carácter ecológico, que emprendan las Dependencias correspondientes.-----

I.1.f.- Coordinar la operación y gestión de Becas a los estudiantes del Municipio. -----

I.1.g.- 7.- Participar y apoyar en la gestión para hacer realidad la apertura del Campus Tequisquiapan, de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

I.1.h.- Participar con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la divulgación, aplicación y defensa de los mismos.-----

I.1.i.- Generar canales permanentes de comunicación con las Autoridades Educativas, Asociaciones de Padres de Familia, con el Magisterio y sus Ilderes Sindicales. -----

I.1.k.- Coordinar con la Junta Cívica, los Actos Cívicos y Desfiles contemplados en el Calendario Escolar. -----

I.1.l.- Y demás iniciativas que proponga el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan. -----

**I.2.- Dirección del Deporte.**-----

**Objetivo:**-----

Coadyuvar al fortalecimiento de la recreación y el deporte, como medios que favorecen el desarrollo armónico e integral de las personas, sus familias y las comunidades, a través de programas y proyectos en la materia.-----

**Funciones:**-----

I.2.a.- Participar en la formulación del programa municipal de Recreación y Deporte. -----

I.2.b.- Colaborar con las dependencias gubernamentales y organismos del sector privado y social en el fomento de la recreación y el deporte municipal. -----

I.2.c.- Organizar y ejecutar, con especial énfasis en la niñez y juventud del municipio, programas recreativos y deportivos.-----

I.2.d.- Promover la participación ciudadana en la construcción, disfrute, mantenimiento y administración de las instalaciones recreativas y deportivas. -----

I.2.e.- Gestionar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a favor de grupos y personas que realicen de manera solidaria y destacada actividades recreativas y deportivas en el municipio. -----

I.2.f.- Coordinar con las Autoridades Municipales Auxiliares la aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de fomento a la recreación y el deporte. -----

I.2.g.- Gestionar e impartir cursos de capacitación para la profesionalización de los promotores deportivos comunitarios.-----

I.2.h.- Apoyar la creación de organizaciones civiles cuyos objetivos estén encaminados a la planeación, gestión, organización y desarrollo de programas y espacios recreativos y deportivos, en el ámbito municipal. -----

I.2.i.- Las demás que le encomiende la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables. -----

**I.3.- Dirección de Cultura.**-----

**Objetivo:**-----

Generar capacidades artísticas, así como rescatar y promover las manifestaciones culturales en el Municipio.-----

La cultura puede considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.-----

**Funciones:**

- I.3.a.- Fomentar la cultura del conocimiento en todos los ámbitos de la sociedad.
- I.3.b.- Promover que la sociedad reconozca al conocimiento como factor de desarrollo.
- I.3.c.- Gestionar acciones con los sectores público, privado y académico que incentiven y promuevan la cultura y las artes.
- I.3.d.- Desarrollar planes y programas en base a una política cultural clara y fundamentada como plan de desarrollo municipal, logrando impactar en el tejido social como un factor fundamental en el quehacer diario.
- I.3.e.- Gestionar convenios de participación con las distintas dependencias Federales, Estatales y Municipales, para ser incorporada en los programas Culturales.
- I.3.f.- Propiciar la anuencia del Sr. Presidente Municipal, para la presentación de proyectos propuestos por el área cultural con el fin de obtener sus aprobaciones e instrucciones para, en su caso, promover su ejecución del mismo.
- I.3.g.- Asistir a las diversas actividades que realicen los gremios, conferencias e instituciones Federales, Estatales e intra-municipales, para obtener la información oportuna y crear lazos estrechos de conveniencia.
- I.3.h.- Coordinar la Red de Bibliotecas Comunitarias en participación con la coordinación general de bibliotecas.
- I.3.i.- Elaborar el Proyecto de reglamento interno para el uso de instalaciones y la eficaz prestación de los servicios del Centro Cultural, la sala de Lectura, el Centro de Cómputo y el Club de Leones.
- I.3.j.- Ofrecer a los turistas un amplio abanico de oportunidad artística/cultural, para empezar a crear un turista culto y consumidor de arte, por medio de obras de teatro, performance, instalación, intervención, exposiciones, presentación de libro.
- I.3.k.- Hacer partícipes a los sectores más vulnerables, acercando el arte a ellos y creando conciencia de lo importante del consumo de Arte en el municipio.
- I.3.l.- Las demás que le encomiende la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

**Facultades y obligaciones del Director:**

- 1.- Administrar y representar legalmente al Centro Cultural e intervenir en los convenios, contratos y otros actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2.- Ejecutar los acuerdos y las disposiciones de la Presidencia Municipal.
- 3.- Delegar poder para ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, aun aquellas que requieran de autorización especial.
- 4.- Proponer a la Presidencia Municipal, los proyectos de presupuestos, así como presentar ante éste, los estados financieros del sistema, cuando sean solicitados.
- 5.- Proponer a la Presidencia Municipal, los planes y programas de trabajo anuales y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los mismos.
- 6.- Dirigir los servicios que ha de presentar el Centro Cultural.
- 7.- Implementar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos.
- 8.- Administrar los recursos económicos que se ejercen en el Centro Cultural, de conformidad a los presupuestos de ingresos y egresos autorizados.
- 9.- Cuidar la puntualidad de los ingresos, la exactitud de las liquidaciones y del buen orden y de vida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos de conformidad a la legalidad establecida.
- 10.- Efectuar todos los movimientos contables de las operaciones financieras del Centro Cultural, tener al día los libros y registros contables, y que estos cuenten con los documentos originales para la debida comprobación de los ingresos y egresos.
- 11.- Dirigir las áreas de trabajo del Centro Cultural.
- 12.- Solicitar a cada uno de los coordinadores de área del Centro Cultural la elaboración del programa operativo anual del área correspondiente.
- 13.- Buscar fuentes de financiamiento para los proyectos del Centro Cultural.
- 14.- Presentar a la Presidencia Municipal el proyecto de presupuesto del Centro Cultural, los meses octubre de cada año.
- 15.- Proponer a la Presidencia Municipal, la persona o la terna en su caso que habrá de ocupar la titularidad de las áreas operativas del Centro Cultural y las demás que le determinen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**I.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:****Introducción:**

El Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Tequisquiapan es un instrumento de información técnica que expone con detalle la estructura organizacional de nuestra área de responsabilidad, contiene la filosofía con la cual laboramos, señala las áreas que lo integran, las relaciones de coordinación y comunicación que existen entre ellas, además, enuncia sus objetivos y funciones.

La base documental de nuestra institución debe estar fundamentalmente integrada por este manual, el cual dará la pauta para mantener un orden jerárquico desde su estructura.